

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	 BOGOTÁ SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FOR-ATC-001 Fecha: 2026-04-30 17:51:37 Radicado: S2026087446
		 Cod Dependencia: 13 Fol: 744 Tipo Docum: 2026012021 Remite: SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Destino: ANÓNIMO Total Anexos: 0	Página: 1 de 4

Bogotá D.C. abril de 2026.

Señor(es)
ANÓNIMO
 Bogotá

Asunto: Respuesta traslado por competencia SINPROC 4548963 y SINPROC 4557355 de 2026.

Referencia: Respuesta a traslados por competencia SINPROC 4548963 de 2026 (Radicado E-2026-0032154) y SINPROC 4557355 de 2026 (Radicado E-2026-0032135).

Respetado(a), reciba un cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección de Nutrición, en el marco de la misionalidad y las funciones administrativas contenidas en el Decreto Distrital 647 de 2025 (Libro 1), por medio del cual se dictan las funciones de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento y la Subdirección de Nutrición, así como lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 sobre el derecho fundamental de petición, respuesta a los derecho de petición trasladados por competencia desde la Personería de Bogotá mediante los radicados SINPROC-4548963 de 2026 y SINPROC 4557355 de 2026 con base en la información suministrada por la Subdirección de Nutrición, en los siguientes términos:

- **SINPROC 4548963 de 2026 (Radicado E-2026-0032154):**


“SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN CON LOS OPERADORES DE LOS COMEDORES COMUNITARIOS, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS”.

- **SINPROC 4557355 de 2026 (Radicado E-2026-0032135):**

“SE SOLICITA A LA CONTRALORIA QUE SE VERIFQUEN LOS TEMAS DE CONTRATOS DE LOS OPERADORES DE LOS COMEDORES COMUNITARIOS CON LA SDIS YA QUE PRESENTAN SUBORDINACION PARA LOS EMPLEADOS EXIGEN HORARIOS EXIGEN FUNCIONES Y LOS CONTRATAN POR PRESTACION DE SERVICIOS”.



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20260430-175126-173e69-12513160
 2026-04-30 17:55:47-05:00 - Página 1 de 6

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	Código: FOR-ATC-001
	FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 4

Respuesta.

En primer lugar, es importante precisar que la competencia sobre el servicio de Comedores Comunitarios se encuentra en cabeza de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, dependencia que, conforme al Decreto Distrital 647 de 2025, tiene a su cargo asesorar al Despacho en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia alimentaria, nutricional y de abastecimiento. De manera particular, corresponde a la Subdirección de Nutrición, adscrita a esa Dirección, la responsabilidad de dirigir, articular y brindar soporte técnico a la prestación del servicio de comedores comunitarios, diseñar e implementar estrategias de planificación alimentaria y nutricional, y definir mecanismos de evaluación y seguimiento de las intervenciones en materia de nutrición.

En el marco de dichas funciones, y específicamente a través del Proyecto de Inversión 7953 “Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.”, la SDIS oferta el servicio social comedores comunitarios, cuyo objetivo es contribuir al acceso a los alimentos de la población beneficiaria mediante la entrega de un apoyo alimentario con un aporte nutricional equivalente al cuarenta por ciento 40% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según el grupo etario, con el fin de mitigar la inseguridad alimentaria, dirigido a personas en condiciones de pobreza extrema, moderada o vulnerabilidad.

Ahora bien, atendiendo a las solicitudes, en primer lugar, se precisa que de conformidad con el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos remitirnos a la respuesta previamente emitida bajo radicado de **salida S2026062524 del 26 de marzo de 2026**, mediante la cual se informó al peticionario anónimo que la figura bajo la cual la SDIS vincula a los operadores del servicio social comedores comunitarios. Para la operación de este servicio, la SDIS suscribe convenios de asociación fundamentados en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que desarrollan programas de interés social y cuentan con experiencia en el suministro de alimentos a población vulnerable, en el marco de lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998.

Asimismo, la operación del servicio se realiza mediante convenios interadministrativos con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON) y, en algunos casos, bajo operación directa de la SDIS.


La selección de los operadores se realiza mediante un proceso competitivo, regido por los Artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017. Todas las etapas del proceso son públicas y se publican íntegramente en la plataforma transaccional SECOP II. En ese sentido, la operación actual del servicio se encuentra garantizada hasta mayo a través del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-001-2025, adjudicado mediante Resolución N° 0989 del 8 de abril de 2025.

Ahora bien, con el propósito de asegurar la continuidad del servicio y avanzar en la meta de la vigencia 2026 de alcanzar una cobertura de 153 unidades en operación (Mediante la apertura gradual de 17 comedores adicionales), la Entidad adelantó el proceso competitivo SDIS-DCT092-001-2026, publicado el 3 de marzo de 2026 permitiendo garantizar la operación hasta el mes de octubre de la presente vigencia.

Lo anterior reafirma el compromiso de la entidad con los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva que rigen la actividad contractual.



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20260430-1751-26-173ae69-12513180
 2026-04-30T17:55:47-05:00 - Página 2 de 6

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	Código: FOR-ATC-001
	FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 3 de 4

Frente a la inquietud relacionada con la presunta subordinación laboral que los operadores ejercerían sobre su personal, al exigirles horarios, funciones específicas y contratarlos bajo la figura de prestación de servicios, esta Subdirección se permite precisar lo siguiente:

La SDIS no tiene ninguna relación contractual ni laboral con el personal que presta este servicio social en las unidades operativas. El personal vinculado en cada comedor es contratado directa y exclusivamente por la ESAL operadora, que actúa como empleadora o contratante de dicho personal. No obstante, en el marco de la supervisión de los convenios de asociación, la Subdirección de Nutrición verifica y aprueba los perfiles y hojas de vida del talento humano presentado por el operador, con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el anexo técnico, lo cual constituye una obligación de supervisión, pero que no configura en ningún caso una relación de subordinación laboral ni un vínculo contractual entre esta Secretaría y el personal. En consecuencia, la ESAL operadora actúa con plena autonomía e independencia respecto de la SDIS en lo que atañe a la vinculación, dirección y administración de su personal.

Lo anterior se encuentra expresamente previsto en la cláusula décima cuarta de los convenios de asociación suscritos, que establece:

“CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaría Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate LA ESAL para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre LA ESAL, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto, se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas”.


El anexo técnico establece los horarios de prestación del servicio a los beneficiarios, atención general de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. y entrega de apoyos alimentarios de lunes a viernes de 10:30 a.m. a 3:30 p.m. y los sábados de 10:30 a.m. a 2:00 p.m., los cuales corresponden exclusivamente a los tiempos de atención al ciudadano y no deben entenderse como los horarios laborales del personal del comedor.

Es el asociado cuenta con plena autonomía, para organizar y definir los horarios de trabajo de su personal. En ese mismo sentido, el numeral 5.5.1.4 del anexo técnico dispone expresamente que es el ASOCIADO debe vincular al personal requerido para la operación del comedor comunitario, mediante contrato laboral o contrato de prestación de servicios escrito, modalidad que corresponde definir libremente al operador.

Por otra parte, es importante señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la SDIS ejerce la supervisión de los convenios de asociación a través de los cuales se presta el servicio social comedores comunitarios, con el objeto de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. Esta supervisión, a cargo de la Subdirección de Nutrición, incluye visitas de seguimiento, revisión de registros de asistencia en el sistema SIRBE, verificación de gramajes y minutas, control de inocuidad, requerimientos y la aplicación de descuentos financieros.



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20260430-175126-173ae69-12513180
 2026-04-30T17:55:47-05:00 - Página 3 de 6

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 4 de 4

En cuanto a la transparencia de la contratación, se informa que todos los convenios de asociación suscritos con los operadores de los comedores comunitarios, así como sus estudios previos, anexos técnicos, estructuras de costos, actos de adjudicación y documentos de ejecución, son de acceso público y pueden ser consultados por cualquier ciudadano a través de la plataforma SECOP II.

De esta manera, la Subdirección de Nutrición da respuesta de manera completa y oportuna a las peticiones trasladadas por competencia identificadas con los Sinproc 4548963 de 2026 y 4557355 de 2026.

Cordialmente,

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO

Subdirectora de Nutrición

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Lady Tatiana Bonilla Fernández – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20260430-175126-173ae69-12513180
2026-04-30 11:55:47-05:00 - Página 4 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026087446

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260430-175126-173e69-12513160

Creación: 2026-04-30 17:51:26

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-30 17:55:45



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora de Nutrición

Zulma Yanira Fonseca Centeno

52706145

zfonseca@sdis.gov.co

Subdirectora de Nutrición

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista Subdirección de Nutrición

Tatiana Bonilla

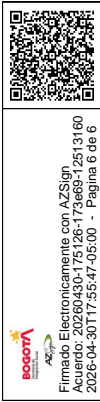
1000156755

lbonillaf@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260430-175126-173e69-12513160
2026-04-30 17:55:47:05:00 - Página 5 de 6





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260430-175126-173e69-12513160
2026-04-30 17:55:47-05:00 - Página 6 de 6

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026087446

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260430-175126-173e69-12513160

Creación: 2026-04-30 17:51:26

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-30 17:55:45



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Tatiana Bonilla lbonillaf@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-30 17:51:31 Lec.: 2026-04-30 17:52:19 Res.: 2026-04-30 17:52:33 IP Res.: 191.109.66.141 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-30 17:52:34 Lec.: 2026-04-30 17:55:40 Res.: 2026-04-30 17:55:45 IP Res.: 191.156.231.98 Canal: Email